



Quince mas a rebdie

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

mandando que ningun Maestro Platero, ni su feto particular
de la calidad que sea, compie Vero sinos por fancear, ajustandose
alos prieros de ellas conforme a los tiempos vajo las multas que
tenca abien imponexles, compie heroidenose asimismo en ellas
dho. Deseos conmas los dias de Carrel que parezca correspond;
Sobre todo esta Ciudad res. lrexa lo que fuere de su agrado; y
habendolo oyo y confiado atendiendo ala fundada proposicion
de dho. Sr. D. Salvador Vinader, se conformo con su contenido,
y suplico al Senor, ^{Y conuen.} se sirva proceher su Auto en los terminos
relacionados; Y su señoria lo suplicio asi; Y Acordo el
Ayuntamiento que para el mas puntual cumplimiento
de esta acertada providencia, continie en su Comision el Sr.
Senor, con el zelo que hasta aqui, y se ayn lo acostumbra

Juan Ant. del Rueda  Don Juan Menchison 

Antemi.

General Chamorro 